



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 020 / 10 .-

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados, una Comisión Especial que se denominará “Comisión Especial para la Emergencia Energética”, como espacio institucional de articulación entre el sector público y el sector privado, para el debate y la propuesta de políticas de Estado tendientes a superar la emergencia y a diseñar soluciones concretas y sustentables en materia energética.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, para el cumplimiento del objetivo fijado, la Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional con representantes de las diversas áreas de los Poderes Públicos en todos sus niveles organizativos, como asimismo con los del ámbito académico, de la sociedad civil, de los movimientos sociales y de organizaciones profesionales y gremiales.
- b) Coordinar la labor a desempeñar con las distintas Comisiones de competencia temática.
- c) Concertar con el gobierno provincial, los gobiernos municipales, el gobierno nacional y otros gobiernos de la región, según correspondiere, acciones de articulación y cooperación.
- d) Lograr la identificación de obstáculos en la implementación de las leyes vigentes y promover la elaboración de proyectos legislativos, manteniendo una constante comunicación con las Comisiones respectivas del H. Senado de la Provincia.
- e) Invitar a todos los sectores involucrados: de la producción, del comercio, de la industria, del turismo, de los usuarios, de las asociaciones gremiales y profesionales, a utilizar este ámbito creado a fin de que planteen su problemática sectorial y aporten las propuestas pertinentes.
- f) Recabar información sobre las inversiones realizadas y a realizarse dentro del sector energético y realizar un seguimiento de las mismas.
- g) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y consumidores, y los de la población en general en todo aquello en que pudiera resultar afectada por la prestación del servicio implicado, velando por la adecuada calidad de los servicios y la seguridad del usuario en su utilización.
- h) Proponer criterios y campañas de difusión masiva para el uso racional de la energía.
- i) Solicitar informes escritos u orales a toda persona física o jurídica, pública o privada, que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- j) Realizar todas las acciones que fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido, tomándose las aquí enumeradas como simplemente enunciativas y no limitativas de las funciones que se le encomiendan.



H. Cámara de Diputados
Corrientes

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Comisión creada por el artículo 1° de la presente Resolución, estará integrada por dos Diputados por la Comisión de Energía, Transporte, Obras y Servicios Públicos, dos por la Comisión de Producción, Industria, Comercio y Turismo, dos por la Comisión de Ecología y Ambiente, dos por la Comisión de Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Derechos de Usuarios y Consumidores y dos por la Comisión de Hacienda, Presupuesto e Impuestos de esta Cámara, designados a propuesta de las Comisiones respectivas, respetando las previsiones del artículo 83 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados (Res. N° 96/07).

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que la Comisión Especial creada por la presente Resolución deberá generar las condiciones adecuadas para facilitar la participación de los distintos sectores vinculados al tema que se le encomienda, mediante reuniones de carácter público debidamente publicitadas, las que podrán realizarse mediante el procedimiento de audiencias públicas regulado en el Capítulo XXIX del Reglamento de la H. Cámara de Diputados (Res. N° 96/07).

ARTÍCULO 5°: FIJAR en sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente, el plazo para que la Comisión produzca un primer informe, debiendo posteriormente dar cuenta de su desempeño ante el pleno de esta H. Cámara cada tres (3) meses, o cuando ésta lo requiera.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, cumplido archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 31-03-2010.-

Autor: Dip. María Inés Fagetti.-

Expte. 5060/10 HCD.-